

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2858 (XXVI)	Los derechos humanos en la administración de justicia (A/8588)	12	20 diciembre 1971	100
2859 (XXVI)	La juventud y las drogas toxicomanígenas (A/8588, A/L.668)	12	20 diciembre 1971	100
2860 (XXVI)	Celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (A/8588)	12	20 diciembre 1971	101
2861 (XXVI)	El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional (A/8600)	62	20 diciembre 1971	101

2757 (XXVI). Asistencia al Afganistán después de dos años de intensa sequía

La Asamblea General,

Tomando nota con preocupación de las graves consecuencias que para el Afganistán han tenido dos años consecutivos de sequía, la escasez resultante de alimentos y, en especial, los serios perjuicios ocasionados por la sequía a la industria ganadera del país, elemento básico de su capacidad para obtener ingresos de exportación,

Recordando sus resoluciones 2034 (XX) de 7 de diciembre de 1965, 2435 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2608 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969 y 2717 (XXV) de 15 de diciembre de 1970,

Consciente de los efectos perjudiciales que este desastre natural ha tenido para el desarrollo económico y social del Afganistán,

Consciente también de los urgentes esfuerzos del Gobierno del Afganistán para obtener alimentos, forrajes y equipo para subsanar la escasez de agua y restablecer condiciones satisfactorias de vida en las zonas devastadas,

Reconociendo los elevados gastos que ello representa y los grandes problemas de distribución a las zonas alejadas del país,

Recordando la declaración del Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo hecha durante su undécimo período de sesiones¹ en nombre de todos los miembros de la Junta, por la que se pidió a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que consideraran las medidas prácticas que podrían tomarse para prestar socorro y asistencia inmediatos al Afganistán,

Tomando nota con satisfacción de la asistencia que ya han ofrecido algunos países y organizaciones y las Naciones Unidas,

1. *Manifiesta* al pueblo y al Gobierno del Afganistán su profundo pesar por las consecuencias de esta catástrofe;

2. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a estudiar todas las formas posibles en que podrían proporcionar ayuda al Afganistán y a hacer contribuciones generosas para aliviar la grave situación que existe en las zonas afectadas por el desastre;

3. *Invita* al Secretario General a estudiar medios para conceder, con carácter urgente, más asistencia de las Naciones Unidas al Gobierno del Afganistán y a poner a su disposición tal asistencia lo antes posible;

4. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas, al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los jefes ejecutivos de los

organismos especializados, al Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos y al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que, tomando en consideración los recursos de que disponen, tengan en cuenta las apremiantes necesidades del Gobierno del Afganistán al respecto cuando decidan la asignación de su ayuda a los Estados Miembros.

*1961a. sesión plenaria,
11 de octubre de 1971.*

2770 (XXVI). Los jóvenes, sus problemas y necesidades, y su participación en el desarrollo social

La Asamblea General,

Reconociendo el papel importante de los jóvenes en la realización de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los relativos a la promoción de niveles de vida más elevados y de mejores condiciones de progreso y desarrollo en lo económico y social,

Subrayando las tareas y responsabilidades que los jóvenes han estado asumiendo de manera creciente en el desarrollo social y económico, la promoción de los derechos humanos y el logro de la paz, la justicia y el progreso mundiales,

Tomando nota de que todavía existen graves problemas en lo que se refiere a las necesidades individuales y sociales de muchos de los jóvenes del mundo, en particular con respecto a la salud, la educación, la formación, el empleo, la vivienda y los servicios sociales, y en cuanto a sus oportunidades de participar en el desarrollo nacional, como se indica en el *Informe sobre la situación social en el mundo, 1970*²,

Consciente de la necesidad de aumentar la contribución de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados a la educación de los jóvenes, en un espíritu de paz, de comprensión mutua, de relaciones amistosas y de cooperación entre los pueblos, de justicia social, de dignidad y de valor de la persona humana y de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de la necesidad de ampliar sus programas y proyectos relacionados con los jóvenes,

Tomando nota de que en 1972 se terminará un estudio analítico a fondo, preparado de conformidad con la resolución 1407 (XLVI) del Consejo Económico y Social de 5 de junio de 1969, sobre la situación social de los jóvenes en todo el mundo,

Teniendo presente que en 1972 se terminará un informe del Secretario General, pedido por la Asamblea General en su resolución 2497 (XXIV) de 28 de octubre de 1969, sobre las medidas que se adoptarán para

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/8415/Rev.1)*, tercera parte, párr. 403.

² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.IV.13.

establecer formas de comunicación con la juventud y organizaciones juveniles internacionales,

Deseando la realización de los objetivos de su resolución 2633 (XXV) de 11 de noviembre de 1970,

Recordando el párrafo 16 de esa resolución, en el cual la Asamblea General decidió reanudar en el futuro el examen del tema titulado "Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades, y su participación en el desarrollo nacional", teniendo en cuenta en particular la conveniencia de considerar la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos,

1. *Pide* al Secretario General que recabe pronto la opinión de los gobiernos sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos;

2. *Decide* examinar lo antes posible, y a más tardar en su vigésimo octavo período de sesiones, el tema titulado "Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades, y su participación activa en el desarrollo nacional y en la cooperación internacional".

1991a. sesión plenaria,
22 de noviembre de 1971.

2771 (XXVI). Situación social en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2436 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, sobre la situación social en el mundo, y 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, que contiene la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social,

Teniendo presentes las metas y los objetivos incorporados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970,

Tomando nota con reconocimiento del Informe sobre la situación social en el mundo, 1970³,

Profundamente preocupada por el hecho de que la situación social en el mundo se haya seguido deteriorando, de que la pobreza, el desempleo, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la vivienda inadecuada y el crecimiento incontrolado de la población en ciertas partes del mundo persistan y hayan adquirido nuevas dimensiones, y de que muchas causas de las crecientes desigualdades entre los países desarrollados y los países en desarrollo obstaculicen el adelanto de los países en desarrollo,

1. *Hace suyas* las disposiciones de la resolución 1581 B (L) del Consejo Económico y Social, de 21 de mayo de 1971;

2. *Reafirma* que urge tomar medidas efectivas encaminadas a detener el deterioro de la situación social en el mundo y a promover el progreso y el desarrollo en lo social;

3. *Subraya* la necesidad apremiante de elevar los niveles de vida de los países en desarrollo, de reducir las desigualdades entre los países desarrollados y los

países en desarrollo y, dentro de cada país, de acelerar la introducción de reformas económicas y sociales y de que todos los países sigan una política progresiva y bien coordinada para promover el progreso y el desarrollo económico y social en todo el mundo;

4. *Subraya asimismo* que el colonialismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la dominación y la ocupación extranjeras, las guerras de agresión y otras políticas de opresión y explotación, así como la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la explotación económica por parte de monopolios extranjeros, constituyen los obstáculos principales para el progreso y el desarrollo en lo social en muchas partes del mundo y que es necesario prestarles atención urgente, en especial para mejorar la situación social de los pueblos que viven en esas partes del mundo;

5. *Destaca* que la responsabilidad fundamental por el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados recae sobre ellos mismos, pero que sus propios esfuerzos, por grandes que sean, no bastarán para permitirles alcanzar con la prontitud necesaria los objetivos de desarrollo deseados, a menos que reciban ayuda mediante mayores recursos financieros y políticas económicas y comerciales más favorables por parte de los países desarrollados;

6. *Insta* a los gobiernos de los países desarrollados a que cumplan su obligación de aplicar la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, en particular, a que alcancen, en materia de comercio, recursos financieros y arreglos para la transmisión de conocimientos científicos y técnicos para el desarrollo de los países en desarrollo, los objetivos enunciados en la Estrategia — y, cuando sea posible, los superen —, lo cual es fundamental para mejorar la situación social en el mundo;

7. *Reafirma* los derechos inmanentes de todos los pueblos y la soberanía permanente de todos los países, particularmente de los países en desarrollo, sobre sus recursos naturales, pide a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas que se abstengan de tomar toda medida que pueda menoscabar el ejercicio por parte de otros Estados de la soberanía permanente sobre sus recursos naturales, y subraya la importancia de que los países en desarrollo coordinen sus actividades en las organizaciones económicas subregionales, regionales y continentales, de manera que obtengan el máximo beneficio de sus recursos naturales;

8. *Señala a la atención* de todos los Estados, de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados interesados las siguientes conclusiones y recomendaciones basadas en el examen del Informe sobre la situación social en el mundo, 1970:

a) El mejoramiento de las condiciones sociales en muchas partes del mundo ha llegado a depender, como nunca, del mejoramiento de las relaciones políticas y económicas internacionales. La situación social de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera, o bajo ocupación extranjera, es motivo de gran preocupación. Su liberación es un requisito previo para el mejoramiento de sus condiciones sociales.

b) El aumento substancial de los ingresos de los países en desarrollo, que es necesario para reducir la desigualdad entre éstos y los países desarrollados, presupone, entre otras cosas, que los países desarrollados adopten un criterio positivo para abordar las

³ *Ibid.*